

# DIARIO OFICIAL

Año XV.

Bogotá, sábado 5 de abril de 1879.

Numero 4,387.

**CONTENIDO.**

<b>PODER LEJISLATIVO.</b>	
Lei 13 de 1879 (1.º de abril), por la cual se prorroga la subvencion concedida al Estado del Magdalena.....	6591
Senado de Plenipotenciarios—Acta del dia 17 de marzo de 1879.....	6591
Cámara de Representantes—Acta del dia 17 de marzo de 1879.....	6591
Extracto del debate de la sesion del dia 17 de marzo de 1879, complementario del acta de la sesion del mismo dia i hecho segun resolucion de la Cámara.....	6591
Relacion de los documentos sustanciados por el Presidente.....	6592
Informe de una Comision.....	6593
<b>SECRETARÍA DE LO INTERIOR I RELACIONES EXTERIORES.</b>	
Nota dirigida al Rector de la Universidad, i contestacion.....	6593
Excitacion al Procurador general de la Nacion con motivo de un aviso publicado en <i>La Doctrina</i> .....	6593
<b>SECRETARÍA DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.</b>	
Duda interior.....	6593
Resolucion dictada por la Secretaría del Tesoro i Crédito nacional en el expediente sobre el remate de los terrenos denominados <i>El Zapato</i> .....	6593
Relaciones de las operaciones de caja i cuentas de la Tesorería general de la Union.....	6594
Balanza general de las cuentas del Banco de Bogotá en 31 de marzo de 1879.....	6594

**Poder Lejislativo.**

**LEI 13.ª DE 1879**

(1.º DE ABRIL),

"por la cual se prorroga la subvencion concedida al Estado del Magdalena."

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

**DECRETA:**

Art. 1.º Prórrogase por diez años la subvencion del Tesoro nacional, de veinticinco mil pesos anuales, que concede al Estado soberano del Magdalena la lei de 26 de febrero de 1868.

Art. 2.º La próroga que concede el artículo anterior comenzará a contarse desde el 1.º de setiembre del año próximo pasado.

Art. 3.º Los pagos de la subvencion se harán en los mismos términos señalados en el artículo 2.º de la lei de 1868 ántes citada. Dada en Bogotá, a 29 de marzo de 1879.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

J. IGNACIO D. GRANÁDOS.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

JORJE ISAACS.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

José Lizardo Pórras.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Enrique Gaona.

Bogotá, abril 1.º de 1879.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.) JULIAN TRUJILLO.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores,

M. ANCÍZAR.

**SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.**

Sesion del dia 17 de marzo de 1879.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO GRANÁDOS.

En Bogotá, a las doce i veinticinco minutos del dia 17 de marzo de 1879, se llamó la lista de los ciudadanos Senadores i solamente contestaron los señores Amador Fierro, Buedia, Colunje, Diaz Granados, Fernández, Iriarte i Salcedo.

A las 12 i 30 minutos se repitió el llamamiento, i habiendo el *quorum* constitucional se declaró abierta la sesion.

Dejaron de asistir con excusa lejitima los ciudadanos Ardila, Aizpuru, Bermúdez i Toro.

La Cámara dió evasion a los siguientes asuntos:

**I**

Se leyó, i fué aprobada sin observacion alguna, el acta de la sesion anterior, firmándose en seguida la correspondiente a la del dia 15 del presente.

**II**

Se dió cuenta:

De los negocios sustanciados por la Presidencia;

De la nota número 182, fechada en el Socorro a 8 del presente, en la cual avisa el Presidente del Estado de Santander haberse impuesto de la proposicion relativa al fallecimiento del señor Rafael Otero, que acordó el Senado en dias anteriores;

De la de 8 del mismo mes, de la señora Natalia Otero, referente al mismo asunto;

Del memorial de Margarita Rodriguez, en el cual solicita la devolucion de los documentos que presentó el año pasado como comprobantes de una solicitud de pension; devolucion que fué ordenada por la Presidencia; i

Del orden del dia de ámbas Cámaras.

**III**

Leido el informe del ciudadano Fernández, se abrió el primer debate del proyecto de lei "por la cual se ceden al Estado del Cauca los elementos de guerra que la Nacion tenga en el territorio de ese Estado," el cual fué aprobado en voto secreto por 10 balotas blancas contra 8 negras, de que dieron cuenta como escrutadores los ciudadanos Amador Fierro i Dávila García. Pasó en comision al ciudadano Forero.

**IV**

En 2.º debate se consideró el proyecto de lei "sobre cancelacion de una fianza," despues de haberse leido el informe del ciudadano Amador Fierro; habiéndose aprobado sucesivamente el artículo único de la parte dispositiva, el preámbulo i el título, aquel en votacion secreta por 18 votos afirmativos contra 1 negativo, outados por los ciudadanos Espinella i Salcedo Ramon, i éstos en acto ordinario.

Cerrado el debate, el proyecto pasó a 3.º por 17 balotas blancas contra 1 negra, escurtadas por los ciudadanos Colunje i Fernández.

**V**

Leido el informe del ciudadano Salcedo Ramon sobre una solicitud del señor Pedro Vera, en la cual pide un auxilio, se aprobó la resolucion del informe concebida en estos términos:

"Dées lectura al memorial del señor doctor Pedro Vera, i nómbrese por el Presidente una Comision compuesta de tres Senadores, quienes despues de oír las explicaciones i examinar los hechos a que se refiere el peticionario, propondrán lo conveniente."

En virtud de esta resolucion fueron nombrados los ciudadanos Salcedo Ramon, Hurtado i Aldana.

**VI**

Agotado el orden del dia, se levantó la sesion a la una de la tarde.

El Presidente,

José IGNACIO DÍAZ GRANÁDOS.

El Secretario, Adolfo Cuellar.

**CAMARA DE REPRESENTANTES.**

Sesion del dia 17 de marzo de 1879.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO ISAACS.

**I**

En la ciudad de Bogotá, a las doce de la mañana del dia 17 de marzo de 1879, se declaró abierta la sesion de la Cámara de Representantes con el *quorum* reglamentario.

Dejaron de concurrir lejitimamente escusados los ciudadanos Diaz, Gómez Tulio, Ruiz J. Maria, Paz i Wilson.

**II**

Se leyó i aprobó sin observaciones el acta de la sesion anterior, i se firmó en forma auténtica la del dia 15 de los corrientes.

**III**

Dióse cuenta: de la relacion de negocios sustanciados por la Presidencia, i del orden del dia de ámbas Cámaras.

**IV**

El ciudadano Hernández presentó el proyecto de lei "por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para terminar las reclamaciones sobre limites con las Naciones vecinas, por medio de comisiones."

**V**

El ciudadano Isaacs presentó, en desempeño de una comision, el proyecto de lei "sobre instruccion pública primaria, secundaria e industrial."

**VI**

El ciudadano Silva presentó el proyecto de lei "que declara libre la elaboracion de sal."

El Presidente ausó por separado, a cada uno de los ciudadanos Representantes, el recibo de estilo.

**VII**

Los ciudadanos Muñoz i Flórez pidieron, respectivamente, se les suministrara para el desempeño de comisiones, estos datos:

1.º La Recopilacion Granadina; i

2.º El expediente orado por la señora Dolores Miranda, viuda del Coronel Silverio Abundano i madre de la señora Carmen Abundano, cuando solicitó del Poder Ejecutivo de la Nueva Granada se le concediera una pension alimenticia.

El Presidente dió al Secretario la orden del caso.

**VIII**

El ciudadano Galindo fijó esta proposicion:

"Antes de entrar en el orden del dia, considérese lo siguiente:

"La Cámara de Representantes considera que ha llegado el caso de que se declare restablecido el orden público federal i el imperio de las garantías individuales en el Estado de Antioquia, i se permite escitar mi respetuosamente al Poder Ejecutivo para que lo declare así i reduzca en consecuencia el Ejército al pie de paz."

Sometida a debate la proposicion de alteracion, la explicó su autor i la Cámara la aprobó.

En discusion la principal, solicitó el ciudadano Guesion que ella se decidiera en votacion nominal, como en ello conviniere la Cámara, se llamó la lista de los ciudadanos Representantes i resultó aprobada por 40 votos afirmativos contra 4 negativos.

Fueron los primeros los de los ciudadanos Acosta, Angulo, Anzola, Capella, Ceron, Cervera, Cotes, Cucalon, Chaparro P., Delgado J. E., Flórez, Gaitan, Galindo, García, Gómez S. J., Gómez J. F., González, Gutiérrez Pastor, Gutiérrez Campo Elias, Guerra, Higuera, Herrera, Inagorri, Isaacs, Mantilla, Matéus F. de P., Matéus J. N., Molina, Moreno, Neira, Parga, Ramos A., Rodriguez P., Ruiz Q., Silva, Urneta, Valencia, Vallarino, Vargas R. i Vinagre N.; i segundos los de los ciudadanos Hernández, Jaramillo, Muñoz i Ruiz J. S.

**IX**

Con asistencia del señor Secretario de Hacienda i Fomento, citado al efecto, principió el segundo debate del proyecto de lei "que declara libre la elaboracion de la sal." A peticion del ciudadano Galindo se prescindió de dar lectura, por estar ya publicada, al informe de la Comision, a cargo del mismo ciudadano, i se puso en discusion el proyecto de resolucion con que termina dicho informe, redactado así:

"Suspendase indefinidamente el proyecto de lei "que declara libre la elaboracion de sal," i considérese de preferencia el pre-

sentado por el ciudadano Estanislao Silva, que fija el precio de la sal en las Administraciones de la renta."

Razonaron extensamente, en pró de la anterior resolucion el ciudadano Galindo, i en contra el señor Secretario de Hacienda i Fomento i los ciudadanos Rodriguez P., Mantilla, Matéus F. de P. i Silva, i quedó sin resolverse porque siendo llegada la hora, el Presidente levantó la sesion.

El Presidente, JORJE ISAACS.

El Secretario, Enrique Gaona.

EXTRACTO del debate de la sesion del dia 17 de marzo de 1879, complementario del acta de la sesion del mismo dia i hecho segun resolucion de la Cámara.

Se consideró i aprobó en votacion nominal que consta en el acta, la siguiente proposicion, hecha i sustentada por el ciudadano Galindo:

"La Cámara de Representantes considera que ha llegado el caso de que se declare restablecido el orden público federal i el imperio de las garantías individuales en el Estado de Antioquia; i se permite escitar mi respetuosamente al Poder Ejecutivo para que lo declare así i reduzca en consecuencia el Ejército al pie de paz."

En su apoyo dijo el autor de ella: que la proposicion que se aprobó en una de las sesiones pasadas i que fué debatida, con asistencia del señor Secretario de Guerra, no cubre la necesidad porque ella se refiere únicamente a la reduccion del pié de fuerza, i no al restablecimiento del orden público ni al consiguiente de las garantías individuales. Explicó el motivo que tuvo para formular su proposicion, a saber: que habiéndose encontrado hoy con el señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, éste le preguntó por qué la Cámara no habia hecho lo mismo que el Senado, esto es, escitar al Poder Ejecutivo para declarar restablecido el orden público federal turbado en Antioquia, pues la excitacion de la Cámara se refiere únicamente a la reduccion de la fuerza, i el Poder Ejecutivo desea proceder al dictar su decreto sobre restablecimiento del orden público, de acuerdo con el querer de ámbas Cámaras lejislativas. Que estas ideas del Poder Ejecutivo son altamente consolidadoras, porque manifiestan claramente que estamos ya en via de practicar el sistema parlamentario i demuestran los nobles propósitos que en tal sentido abraza el Presidente de la República.

Se consideró el informe de la Comision relativo al proyecto de lei sobre libre elaboracion de sal, que termina con una proposicion de suspension indefinida de él para que se considere de preferencia el que fija el precio de la sal, presentado por el ciudadano Silva.

En la discusion de dicha proposicion habló el ciudadano Galindo, autor de ella, i dijo: que no tiene nada mas que agregar a su informe, pues en él ha consignado todas las razones que en su concepto obran para que no se adopte la medida del proyecto. Que él no ha estudiado la cuestion sino bajo el punto de vista fiscal, en el cual no se puede aplicar el criterio de la libertad de industria, pues en realidad lo que se debe discutir es si la Nacion necesita o no de la renta de Salinas. Dijo que los Estados, en el sistema federal, no han podido crearse recursos; i por eso las rentas nacionales casi solo sirven para auxilios, no pudiendo por tal motivo la Nacion desprenderse del millon de pesos que la renta de Salinas produce. Manifestó, i pidió que esto se hiciera constar especialmente, que él no es abogado de los monopolios i solo ve la cuestion que se debate bajo el aspecto indiano, creyendo, en consecuencia, que no es conveniente el proyecto en cuanto que la elaboracion libre de la sal socaba las bases de las rentas nacionales.

El ciudadano Rodriguez Pérez en apoyo de su proyecto i en contra de la suspension manifestó, que la idea no es suya ni de sus honorables compañeros, puesto que ella ha sido iniciada desde mucho tiempo atras en el pais, discutida en los Congresos i aun